



Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00171-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A., Nit. 860.007.738-9

APODERADO: JAVIER SANCHEZ NARANJO
C.C. No. 91'237.682 y T.P. No. 56.091
Email: javiersancheznaranjo04@hotmail.com
gerencia@pro-activos-sas.com

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTEGA
CC No. 92'518.265

Viene al despacho el presente proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** promovido por **BANCO POPULAR S.A.**, identificada con **Nit. 860.007.738-9** en contra de **LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTEGA** identificado con **CC No. 92'518.265** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 422, del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 709 al 711 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONFORME al trámite del proceso **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de la parte demandada **LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTEGA**, por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$67'168.289) M/cte.** por concepto del saldo del capital contenido en el pagare No. 48003590002068, declarado vencido el 5 de agosto de 2019, base de ejecución.
- b) La suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26'359.075,56) M/cte** por concepto de intereses moratorios contenidos en el pagare No. 48003590002068 base de ejecución, liquidados desde el 5 de agosto de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 3 de marzo de 2021.



- c) Por los intereses moratorios sobre la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$67'168.289) M/cte, liquidados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 4 de marzo de 2021 hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el pagare objeto de la presente ejecución, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como apoderada judicial de la parte demandante al abogado JAVIER SANCHEZ NARANJO identificado con la cedula No. C.C. No. 91'237.682 y T.P. No. 56.091 del C. S. de la J, conforme al poder conferido en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 43** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **15 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario